

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 23/02/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 18

Página 1 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020220004600	Funcionarios de instrucción	HOOVER RAMOS SALAS - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO-	ANGELICA PERILLA SANCHEZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020220004600 seguido contra los disciplinables HOOVER RAMOS SALAS, DELFINA MEJÍA y RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO, Magistrados de la Sala Civil Familia y Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio, por queja formulada por ANGÉLICA PERILLA SÁNCHEZ y GABRIEL ANTONIO MANRIQUE BURGOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo definitivo de la investigación disciplinaria adelantada contra, los Magistrados de la Sala Civil Familia y Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio HOOVER RAMOS SALAS, DELFINA MEJÍA y RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO, por las razones expuestas e

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020220004600	Funcionarios de instrucción	DELFINA FORERO MEJIA-MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO-	ANGELICA PERILLA SANCHEZ	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020220004600 seguido contra los disciplinables HOOVER RAMOS SALAS, DELFINA MEJÍA y RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO, Magistrados de la Sala Civil Familia y Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio, por queja formulada por ANGÉLICA PERILLA SÁNCHEZ y GABRIEL ANTONIO MANRIQUE BURGOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo definitivo de la investigación disciplinaria adelantada contra, los Magistrados de la Sala Civil Familia y Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio HOOVER RAMOS SALAS, DELFINA MEJÍA y RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO, por las razones expuestas e

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020220004600	Funcionarios de instrucción	RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO-	ANGELICA PERILLA SANCHEZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020220004600 seguido contra los disciplinables HOOVER RAMOS SALAS, DELFINA MEJÍA y RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO, Magistrados de la Sala Civil Familia y Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio, por queja formulada por ANGÉLICA PERILLA SÁNCHEZ y GABRIEL ANTONIO MANRIQUE BURGOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo definitivo de la investigación disciplinaria adelantada contra, los Magistrados de la Sala Civil Familia y Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio HOOVER RAMOS SALAS, DELFINA MEJÍA y RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO, por las razones expuestas e

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020220004600	Funcionarios de instrucción	HOOVER RAMOS SALAS - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO-	GABRIEL ANTONIO MANRIQUE BURGOS	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020220004600 seguido contra los disciplinables HOOVER RAMOS SALAS, DELFINA MEJÍA y RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO, Magistrados de la Sala Civil Familia y Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio, por queja formulada por ANGÉLICA PERILLA SÁNCHEZ y GABRIEL ANTONIO MANRIQUE BURGOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo definitivo de la investigación disciplinaria adelantada contra, los Magistrados de la Sala Civil Familia y Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio HOOVER RAMOS SALAS, DELFINA MEJÍA y RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO, por las razones expuestas e

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020220004600	Funcionarios de instrucción	DELFINA FORERO MEJIA- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO-	GABRIEL ANTONIO MANRIQUE BURGOS	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020220004600 seguido contra los disciplinables HOOVER RAMOS SALAS, DELFINA MEJÍA y RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO, Magistrados de la Sala Civil Familia y Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio, por queja formulada por ANGÉLICA PERILLA SÁNCHEZ y GABRIEL ANTONIO MANRIQUE BURGOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo definitivo de la investigación disciplinaria adelantada contra, los Magistrados de la Sala Civil Familia y Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio HOOVER RAMOS SALAS, DELFINA MEJÍA y RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO, por las razones expuestas e

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020220004600	Funcionarios de instrucción	RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO POVEDA- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO-	GABRIEL ANTONIO MANRIQUE BURGOS	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020220004600 seguido contra los disciplinables HOOVER RAMOS SALAS, DELFINA MEJÍA y RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO, Magistrados de la Sala Civil Familia y Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio, por queja formulada por ANGÉLICA PERILLA SÁNCHEZ y GABRIEL ANTONIO MANRIQUE BURGOS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: ORDENAR la terminación de procedimiento y disponer el archivo definitivo de la investigación disciplinaria adelantada contra, los Magistrados de la Sala Civil Familia y Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio HOOVER RAMOS SALAS, DELFINA MEJÍA y RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO, por las razones expuestas e

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020240039201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	FABIO BELLO RAMIREZ JUEZ 1 PENAL MUNICIPAL FUNCION CONOCIMIENTO DE NEIVA - HUILA	PABLO GUILLERMO VARGAS CASTRO JUEZ 1 PENAL MUNICIPAL FUNCION CONOCIMIENTO DE NEIVA - HUILA	ESTADO N° FECHA: 23/02/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020240039201 seguido contra los doctores Fabio Bello Ramirez en calidad de Juez 1 Penal Municipal función Conocimiento de Neiva-Huila y Hasblehíde Medina Casanova en calidad de Secretaria del Juzgado 1 Penal Municipal función Conocimiento de Neiva-Huila, por queja formulada Por el Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Neiva, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE la decisión interlocutoria adoptada el 23 de octubre de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila negó la práctica de las pruebas solicitadas por el defensor de oficio del doctor FABIO BELLO RAMÍREZ, para

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
41001250200020240039201	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	HASBLEHIDE MEDINA CASANOVA SECRETARIA JUZGADO 1 PENAL MUNICIPAL FUNCION CONOCIMIENTO DE NEIVA - HUIL	PABLO GUILLERMO VARGAS CASTRO JUEZ 1 PENAL MUNICIPAL FUNCION CONOCIMIENTO DE NEIVA - HUILA	ESTADO N° FECHA: 23/02/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020240039201 seguido contra los doctores Fabio Bello Ramírez en calidad de Juez 1 Penal Municipal función Conocimiento de Neiva-Huila y Hasblehide Medina Casanova en calidad de Secretaria del Juzgado 1 Penal Municipal función Conocimiento de Neiva-Huila, por queja formulada Por el Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Neiva, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE la decisión interlocutoria adoptada el 23 de octubre de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila negó la práctica de las pruebas solicitadas por el defensor de oficio del doctor FABIO BELLO RAMÍREZ, para

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: 
JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ: 
FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1018

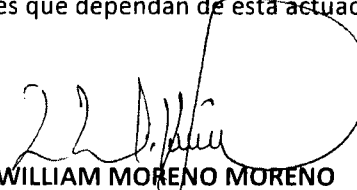
Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2026

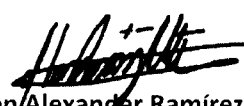
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020220004600** seguido contra los disciplinables **HOOVER RAMOS SALAS, DELFINA MEJÍA y RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO**, Magistrados de la Sala Civil Familia y Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio, por queja formulada por **ANGÉLICA PERILLA SÁNCHEZ y GABRIEL ANTONIO MANRIQUE BURGOS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **«PRIMERO: ORDENAR** la terminación de procedimiento y disponer el archivo definitivo de la investigación disciplinaria adelantada contra, los Magistrados de la Sala Civil Familia y Laboral del Tribunal Superior de Villavicencio **HOOVER RAMOS SALAS, DELFINA MEJÍA y RAFAEL ALBEIRO CHAVARRO**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones y comunicaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable...».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **TULIO ARMANDO RODRÍGUEZ ROSERO, defensor de los doctores HOOVER RAMOS SALAS y DELFINA MEJÍA, disciplinables**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: **Jhon Alexander Ramírez Chitiva**
Escribiente Nominado


Elaboró: **María Clara Ávila Ruiz**
Auxiliar Judicial II

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NO

FECHA: 23/02/2026

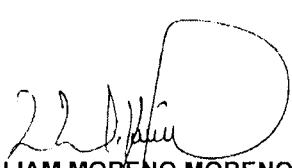
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

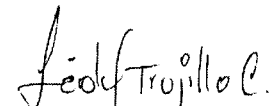
HACE CONSTAR

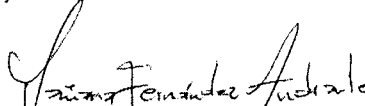
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020240039201 seguido contra los doctores Fabio Bello Ramírez en calidad de Juez 1 Penal Municipal función Conocimiento de Neiva-Huila y Hasblehide Medina Casanova en calidad de Secretaria del Juzgado 1 Penal Municipal función Conocimiento de Neiva-Huila, por queja formulada Por el Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Neiva, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "... **PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión interlocutoria adoptada el 23 de octubre de 2025, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila negó la práctica de las pruebas solicitadas por el defensor de oficio del doctor FABIO BELLO RAMÍREZ, para que, en su lugar sean decretados como prueba la recepción de los testimonios de Lilia Esther Vargas y Jorge Enrique Artunduaga, ambos oficiales mayores del Juzgado Primero Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de Neiva para la época de los hechos y se confirme la negativa de prueba en lo relativo a la obtención de la historia clínica del disciplinable, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los doctores Fabio Bello Ramírez en calidad de Juez 1 Penal Municipal función Conocimiento de Neiva-Huila y Hasblehide Medina Casanova en calidad de secretaria del Juzgado 1 Penal Municipal función Conocimiento de Neiva-Huila y sus defensores el doctor Jesús Balbino Ramos Daza y la doctora Magnolia Zuleta Cruz. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.